



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1°:** Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado dentro del ejido urbano en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es: Circunscripción III - Sección A - Manzana 5 - Parcela 1, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires es Matricula N° 47935.

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble expropiado por la presente ley será adjudicado en propiedad y a título gratuito a la Municipalidad de Almirante Brown con el objetivo de incorporarlo a la plantilla de espacios verdes, para el uso recreativo y saludable de los vecinos de la región; en consonancia con la política de desarrollo ambiental y vida saludable que desde ese gobierno local se promueve.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELA M. AMELIA BASUALDO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Juan Pablo de Jesús  
Diputado

H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Partido de Almirante Brown, con el fin de incorporarlo al patrimonio municipal como espacio verde destinado al esparcimiento, la recreación y la promoción de una vida saludable para toda la comunidad.

Esta iniciativa se enmarca en una política creciente que muchos gobiernos locales de la Provincia de Buenos Aires vienen impulsando con fuerza y compromiso: la preservación, recuperación y ampliación de espacios verdes en zonas urbanas y periurbanas. Estos espacios no sólo cumplen una función ambiental clave como reservorios de biodiversidad, amortiguadores del cambio climático, o reguladores del aire y la temperatura, sino que además constituyen ámbitos fundamentales para el bienestar físico, emocional y social de la población.

La importancia de los espacios públicos abiertos se ha vuelto particularmente evidente en los últimos años. En contextos de urbanización acelerada, donde el cemento avanza sobre el verde y los niveles de estrés, sedentarismo y desconexión con la naturaleza aumentan, se hace imperioso garantizar el acceso equitativo a entornos naturales cuidados y de calidad. Caminar, realizar actividad física, descansar bajo un árbol, encontrarse con otros vecinos o simplemente respirar aire puro, son prácticas que repercuten directamente en la salud individual y colectiva.

El Municipio de Almirante Brown ha asumido este compromiso en múltiples oportunidades, generando y preservando ámbitos comunitarios de gran valor ambiental y social. Entre ellos, se destaca la Quinta Ramón Carrillo, homenaje al eminente sanitarista argentino, hoy convertida en un modelo de espacio verde accesible, inclusivo y saludable para la región.

En línea con esa misma visión, se propone aquí la recuperación de un predio que hasta hace poco era ocupado por un Centro Tradicionalista local, que recientemente ha dejado el lugar para instalarse en un nuevo predio cercano. Esta circunstancia abre la oportunidad para resignificar el uso del inmueble, integrándolo a la red de espacios verdes públicos del distrito.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El objetivo es claro: evitar su abandono o eventual destino a otros fines, y consolidarlo como un pulmón verde abierto a la comunidad. El valor ambiental y urbano del predio, sumado a su ubicación estratégica, lo convierten en un candidato óptimo para cumplir funciones recreativas, educativas y ecológicas que beneficiarán a generaciones presentes y futuras.

Expropiar con fines de utilidad pública no es otra cosa que hacer realidad el principio constitucional que consagra el interés general por sobre el particular, cuando se trata de promover el bien común. En este caso, ese interés se traduce en cuidar el ambiente, mejorar la calidad de vida y garantizar derechos urbanos básicos como el acceso al verde.

Por todo lo expuesto, y confiando en que esta Honorable Legislatura comparte la convicción de que promover ciudades más saludables, equitativas y sostenibles es un deber ineludible de las instituciones públicas, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Juan Pablo de Jesús  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.